

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO W S.A. NIT. 900.378.212-2
Demandado: LEIDY JOHANNA PERDOMO ANACONA C.C. 31'486.751
MIGUEL ANGEL MERCHAN SAMACA C.C. 5'531.623
ADRIANA ESCOBAR ALZATE C.C. 1'130.666.967
Radicación No. 76001400302820200028000
As

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer. Cali, mayo 18 de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO N.- 510**

Santiago de Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

En las presentes diligencias, mediante escrito que antecede las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso por el término de tres meses contados a partir de la fecha de presentación del memorial, esto es, febrero 19 de 2021.

Dando alcance al pedimento elevado y de conformidad con lo establecido en el Artículo 161 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso por el término de tres meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, esto es, del 19 de febrero de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (Art. 161 del C.G. del P.).

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **78** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 DE MAYO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria